



No. 12-150401-00007-0000
Fecha: 2014-05-09 16:11:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 12

As. 121.497

Señor

**DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **12 150401**– solicitud de patente de invención a favor de **ARAGONESA DE DESARROLLOS E INNOVACIONES S.L.**
Título **FUNDA PROTECTORA PARA LATAS DE BEBIDA.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al oficio número 1395 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado por fijación en lista el 11 de Febrero de 2014.

En primer lugar, presentamos a consideración del señor examinador un nuevo pliego reivindicatorio, compuesto por tres (3) reivindicaciones, el cual reemplaza el pliego anterior, en donde no se amplía en ningún momento la materia previamente divulgada y se encuentra enteramente sustentado en la descripción.

Respecto a la objeción emitida por el señor Examinador, donde señala que el término *resistente* es de carácter general y no permite distinguir la invención del estado del arte, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, toda vez que en el contexto de la reivindicación dicho termino es claro y permite identificar y definir de manera específica atributos y características de la materia reivindicada.

En este sentido, nos permitimos citar un fragmento de las reivindicaciones en el que se incluye dicha expresión:

“un cuerpo tubular (1), dotado de una base conformada (2) y en el extremo opuesto de un cuerpo superior (3) realizada en material impermeable, resistente e impresa, de configuración semejante a la lata (4)”

Por lo tanto, es evidente que dicha expresión “resistente” hace referencia a que el material del cuerpo tubular reivindicado, se caracteriza por tener una elevada dureza, la cual permite que dicho cuerpo sea impreso y adopte una configuración particular semejante a la de la lata, por lo cual dicho atributo mencionado define apropiadamente el material del cuerpo tubular reivindicado y permite distinguirlo del estado del arte.

Con relación a la objeción según la cual la expresión: “por láser o microperforado”, incluida en las reivindicaciones 2 y 3 define al producto reivindicado en términos de su proceso de fabricación, nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo, toda vez que el producto reivindicado por la presente invención se encuentra debidamente definido por sus características esenciales. En este sentido, la expresión objetada permite caracterizar la perforación horizontal realizada, lo cual es absolutamente claro en el contexto de dichas reivindicaciones, por lo tanto consideramos que dicha objeción no afecta la claridad de la presente invención.

Por otro lado, el señor Examinador, objetó la expresión “opcionalmente”, ya que la misma no es limitativa. Al respecto, nos permitimos señalar que dicha expresión ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio, superándose así dicha objeción.

Novedad

Ahora bien, el señor Examinador objetó la novedad de la presente invención a la luz de la referencia D1 del estado del arte, señalando que la misma revela la totalidad de características reivindicadas por la presente invención.

Al respecto, nos permitimos señalar que el nuevo pliego reivindicatorio ha sido modificado, de tal manera que la nueva reivindicación 1 incluye la materia reivindicada en las anteriores reivindicaciones 2 y 4, las cuales fueron previamente reconocidas por el señor Examinador como novedosas (Oficio 1395).

Así pues, consideramos que la nueva reivindicación 1 evidentemente cumple con el requisito de novedad a la luz de la referencia D1 citada por el señor Examinador.

Ahora bien, el señor Examinador objetó el nivel inventivo de la presente invención a la luz de las referencias D1, D2 y D3, señalando que las mismas anticipan el concepto inventivo de la materia aquí reivindicada. Con relación a esto, nos permitimos incluir a continuación los argumentos que desvirtúan dicha objeción y demuestran de manera contundente el cumplimiento del requisito de nivel inventivo de la presente invención.

En primer lugar, solicitamos al señor Examinador tener en consideración la modificación realizada a la reivindicación independiente 1, toda vez que la misma permite distinguir la presente invención del estado del arte, otorgándole además atributos que no están revelados ni sugeridos por ninguna de las anterioridades citadas.

De esta manera, y con el propósito de realizar un panorama integral de la presente invención, nos permitimos señalar que la misma establece como problema técnico la necesidad de proteger las latas de bebida de cualquier tipo de contaminación externa, con el fin de asegurar la higiene de la lata y de su contenido en el momento de consumo. Además, la materia reivindicada busca evitar los altos costos que se generan al realizar impresiones sobre la lata de la bebida, toda vez que las latas de bebida divulgadas en el estado del arte se asocian con los siguientes problemas:

- i) Acumulación de suciedad de todo tipo durante su transporte, manipulación y/o almacenamiento.
- ii) El empleo de “packs” no cubre totalmente las latas ya que suelen estar parcialmente abiertas, no incorporan ningún tipo de precinto de garantía y, al dividirse en latas sueltas, la envoltura se rompe o directamente se elimina, quedando las latas expuestas a posibles elementos antihigiénicos, incluso patógenos, que pueden llegar a la boca del usuario.

- iii) La realización de impresiones de carácter informativo y/o publicitario, sobre la superficie metálica resulta ser de un alto costo para el fabricante.
- iv) Generación de costos adicionales por incluir en las latas mensajes y/o información en braille, aptos para la lectura por parte de personas visualmente discapacitadas.

En este sentido, la presente invención resuelve el problema técnico en mención mediante una funda protectora para latas de bebidas, que incluye esencialmente medios de rasgado horizontal para el acceso a la anilla de apertura de la lata y medios de rasgado horizontal mediante una tira pre troquelada que comprende un cuerpo tubular dotado de una base conformada y en el extremo opuesto de un cuerpo superior, realizada en material impermeable, resistente e impresa, de configuración semejante a la lata, en donde el cuerpo superior queda cerrado mediante una tapa quedando limitado y separado de la zona cilíndrica del cuerpo tubular, y en donde la tapa se imprime por una cara y por ambas.

Así las cosas, mediante la funda protectora reivindicada la presente invención permite la obtención de los siguientes beneficios y ventajas, las cuales no se logran con ninguna de las anterioridades del arte previo:

- i) La funda protectora para latas de bebidas reivindicada permite **proteger higiénicamente en su totalidad la superficie de la lata de bebidas**, con un material impermeable y resistente, impreso y, opcionalmente en braille.
- ii) La funda tubular incorpora opcionalmente, en el cuerpo tubular una perforación por láser o micro perforado y una perforación realizada longitudinalmente, que **facilita el rasgado de la funda protectora mediante un simple giro, accediendo directamente a la anilla del envase.**

- iii) El cuerpo superior se cierra mediante una tapa, la cual se imprime con los colores propios del logotipo correspondiente y opcionalmente también por ambas caras, lo cual permite **aprovechar al máximo el espacio útil, previsto para promociones, premios, etc.**
- iv) La impresión de la funda protectora **resulta considerablemente mas económica que la impresión directa sobre el envase metálico**, de manera que se puede utilizar mayor número de colores y un mayor aprovechamiento de la superficie de comunicación, lo cual **proporciona mayor agilidad ante posibles cambios de diseño.**

Así las cosas, los beneficios derivados de la presente invención han sido debidamente expuestos y sustentados para permitir la comprensión del aporte de la misma sobre el arte previo.

Ahora bien, el señor Examinador, afectó el nivel inventivo de la presente invención en vista de los documentos D1 y D2 del estado del arte. Con relación a esto, nos permitimos exponer lo siguiente:

El documento D1 se refiere a una lata para bebidas que incorpora un protector que a su vez puede servir de soporte publicitario, y en donde la lata propiamente dicha puede materializarse de forma tal que facilita su fácil plegado una vez consumido su contenido. Sin embargo, dicha referencia no revela ni sugiere las siguientes características consideradas esenciales por la presente invención:

- i) en donde **el cuerpo superior (3) queda cerrado mediante una tapa (5)**, quedando limitado y separado de la zona cilíndrica del cuerpo tubular (1) mediante una **perforación horizontal (7)** efectuada en su contorno, por láser o micro perforado, y
- ii) en donde **la tapa (5) se imprime por una cara y por ambas.**

De esta manera, es claro que dicha referencia no revela ni sugiere la totalidad de características de la presente invención, por lo cual para la persona versada en la materia sería imposible alcanzar la funda protectora reivindicada a la luz únicamente de las enseñanzas de la referencia D1, toda vez que la misma, al no considerar la totalidad de características de la presente invención no se asocia a los efectos y ventajas logrados, por lo cual una persona versada en la materia a la luz de dichas enseñanzas no podría desarrollar de manera obvia la funda protectora de la presente invención.

En este sentido, el señor Examinador citó el documento D2 del estado del arte, señalando que el mismo complementa las enseñanzas de D1 y permite a la persona versada en la materia alcanzar la presente invención de manera obvia.

Al respecto, nos permitimos señalar que la referencia D2 revela envases contenedores que comprenden un cuerpo cilíndrico dotado de una base, y, en el extremo opuesto del cuerpo cilíndrico, una tapa con medios de apertura para acceder al contenido de dichos envases. Aun así, dicha referencia es absolutamente silenciosa frente a las siguientes características requeridas por la presente invención:

- i) **medios de rasgado horizontal mediante una tira longitudinal pre troquelada.**
- ii) en donde **el cuerpo superior (3) queda cerrado mediante una tapa (5)**, quedando limitado y separado de la zona cilíndrica del cuerpo tubular (1) **mediante una perforación horizontal (7)** efectuada en su contorno, por láser o micro perforado, y
- iii) **en donde la tapa (5) se imprime por una cara y por ambas.**

Así las cosas, es claro que la referencia D2 no revela la totalidad de características de la presente invención, ya que no considera esencial la presencia de las anteriores limitaciones de la funda protectora reivindicada, por lo tanto la materia revelada en D2 no permite la obtención de las ventajas y beneficios de la presente invención previamente descritas.

De esta manera, nos permitimos señalar que ninguno de los documentos citados de manera individual o en combinación anticipan la materia reivindicada, toda vez que la persona versada en la materia no encontraría una motivación o sugerencia específica que le permitiera realizar modificaciones estructurales a dichas invenciones, con el propósito de alcanzar la presente invención de manera obvia.

En este sentido, nos permitimos enfatizar en los siguientes aspectos:

- i) Las referencias D1 y D2 del estado del arte no consideran esencial que el cuerpo superior queda cerrado mediante una tapa, quedando limitado y separado de la zona cilíndrica del cuerpo tubular mediante una perforación horizontal efectuada en su contorno, lo cual facilita el rasgado de la funda protectora mediante un simple giro, accediendo directamente a la anilla del envase.
- ii) Las enseñanzas de los documentos D1 y D2 no revelan ni sugieren la característica según la cual la tapa se imprime por una cara y por ambas, lo que permite imprimir el logotipo correspondiente, aprovechando al máximo el espacio útil previsto para promociones, premios, etc.
- iii) En ausencia de dichas enseñanzas, la persona versada en la materia no tendría motivación alguna para realizar cambios estructurales en los protectores de latas allí revelados, toda vez dichos cambios alterarían la naturaleza de cada invención y no se asociarían a los beneficios alcanzados por cada una de las mismas.
- iv) Las referencias D1 y D2 no se asocian con las mismas ventajas y beneficios garantizados por la presente invención, por lo tanto y en ausencia de enseñanzas que sugieran al versado en la materia la forma de modificar las cubiertas para latas reveladas en cada una de las anterioridades, es claro y evidente que la presente invención se convierte en una alternativa totalmente novedosa e inventiva con relación a los documentos del estado del arte.

Así pues, y teniendo en cuenta lo anterior, nos permitimos señalar que la presente invención cumple a cabalidad con los requisitos establecidos en vista de las referencias D1 y D2 del estado del arte, toda vez que tal como se demostró previamente, ninguna de dichas referencias motivarían de manera suficiente a la persona versada en la materia para desarrollar una funda protectora para latas de bebidas que incluya todos y cada uno de los elementos reivindicados por la presente invención.

De esta manera, la reivindicación 1 y sus dependientes cumplen con el requisito de nivel inventivo a la luz de las anterioridades citadas.

Ahora bien, el señor Examinador señaló que la combinación de las enseñanzas de las referencias D1 y D3 del estado del arte, anticipan el concepto inventivo de la presente invención.

Al respecto, nos permitimos reiterar que la referencia D1 no revela todas y cada una de las características reivindicadas por la presente invención, toda vez que no hace mención alguna de las siguientes características consideradas esenciales por la materia aquí reivindicada:

- i) en donde el cuerpo superior (3) queda cerrado mediante una tapa (5), quedando limitado y separado de la zona cilíndrica del cuerpo tubular (1) mediante una perforación horizontal (7) efectuada en su contorno, por láser o micro perforado, y
- ii) en donde la tapa (5) se imprime por una cara y por ambas.

Por lo tanto, es absolutamente claro que dicha referencia requiere de enseñanzas adicionales o de sugerencias específicas que permitan a la persona versada en la materia desarrollar una funda protectora para lata de bebidas como la reivindicada por la presente invención, toda vez que sus enseñanzas de ninguna manera permitirían que dicho versado en la materia alcanzara la presente invención de manera obvia, puesto que la ausencia de los elementos previamente citados están directamente relacionados con las ventajas y beneficios logrados por la presente

invención, lo cual permite distinguirla del estado del arte y le otorga atributos que permiten el cumplimiento de los requisitos establecidos.

En este sentido, el señor Examinador citó la referencia D3 del estado del arte, la cual revela un sello para latas de bebidas que comprende una porción tubular que protege parcialmente la lata de bebida, en donde dicho sello incluye medios de ruptura que facilitan la remoción del mismo de dicha lata.

De esta manera, es evidente que dicha invención dista de la funda de latas reivindicada por los siguientes aspectos:

- i) La referencia D3 no revela ni sugiere **los medios de rasgado horizontal que garantizan el acceso a la anilla de apertura de la lata**, ni los medios de **rasgado horizontal mediante una tira longitudinal**.
- ii) El documento D3 es totalmente silencioso frente a la presencia de un **cuerpo superior que queda cerrado mediante una tapa**, lo cual limita y separa la zona cilíndrica del cuerpo tubular **mediante una perforación horizontal efectuada por laser o micro perforado**.
- iii) La referencia D3 no revela ni sugiere la característica según la cual **la lata se imprime por una cara o por ambas**.

En este orden de ideas, nos permitimos señalar que la referencia D3 no considera esencial las características requeridas por la funda protectora para latas reivindicada, toda vez que la solución propuesta en dicha referencia se limita a revelar un sello de cobertura para envases que protege parcialmente la lata de bebida, lo cual difiere sustancialmente de la funda protectora reivindicada, toda vez que los diferentes elementos de la funda reivindicada garantizan de manera integral una protección global para dichas latas, así como la obtención de diferentes ventajas que se convierten en una alternativa totalmente superior con relación al estado del arte.

Así las cosas, consideramos preciso señalar que dicha referencia D3 no complementa de ninguna manera las enseñanzas del documento D1, toda vez que aunque dicho documento tiene el mismo campo técnico de la presente invención, la solución allí propuesta no permite alcanzar los beneficios y ventajas logrados por la presente invención, y por lo cual no comprende ninguna sugerencia o motivación suficiente que permitan a la persona versada en la materia realizar diferentes modificaciones con el propósito de alcanzar la materia aquí reivindicada.

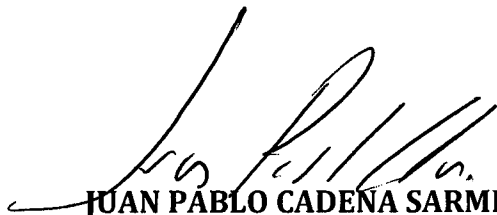
En este sentido, nos permitimos señalar que ni D1 por sí solo, ni combinado con D3, motivarían a la persona versada en la materia a la adición de características específicas tales como la presencia de medios de rasgado horizontal que garanticen el acceso a la anilla de apertura de la lata, ó la adición de un cuerpo superior que quede cerrado mediante una tapa, quedando el mismo limitado y separado de la zona cilíndrica de dicho cuerpo tubular mediante una perforación horizontal efectuada en su contorno, y en donde la tapa se imprime por una cara o por ambas, toda vez que dichas características estructurales son altamente específicas y detalladas, las cuales no podrían atribuirse de manera obvia a las enseñanzas allí reveladas, ya que tendrían que considerarse diferentes aspectos relacionados con la funcionalidad de las mismas y con los efectos técnicos esperados, y esto indudablemente requeriría del empleo de la capacidad inventiva de dicho versado en la materia.

Así las cosas, consideramos que la reivindicación 1 y sus dependientes cumplen con el requisito de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas de los documentos D1 y D3, toda vez que los mismos no anticipan ni sugieren la forma de desarrollar una funda protectora de latas como la reivindicada, por lo tanto no se asocian a las ventajas y mejoras técnicas alcanzadas por la presente invención, las cuales se convierten sin duda alguna en una alternativa altamente eficiente para superar los problemas comúnmente presentados en el arte previo.

En este orden de ideas, solicitamos al señor Examinador tener en cuenta todas y cada una de las características de la funda protectora para latas de bebidas reivindicada, las cuales permiten distinguir a la presente invención del estado del arte, y son las responsables de los efectos y ventajas previamente mencionados y alcanzados por la presente invención.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Atentamente,



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41

REIVINDICACIONES

1. Funda protectora para latas de bebidas, de las utilizadas como protección higiénica aplicable individualmente a cada envase, incluyendo medios de rasgado horizontal (8) para el acceso a la anilla de apertura de la lata (4) y medios de rasgado horizontal mediante una tira longitudinal pretroquelada (9), caracterizada porque comprende

un cuerpo tubular (1), dotado de una base conformada (2) y en el extremo opuesto de un cuerpo superior (3) realizada en material impermeable, resistente e impresa, de configuración semejante a la lata (4),

en donde el cuerpo superior (3) queda cerrado mediante una tapa (5), quedando limitado y separado de la zona cilíndrica del cuerpo tubular (1) mediante una perforación horizontal (7) efectuada en su contorno, por láser o microperforado, y

en donde la tapa (5) se imprime por una cara y por ambas.

2. Funda protectora para latas de bebidas, según la reivindicación anterior, caracterizada porque opcionalmente el cuerpo tubular (1) incorpora longitudinalmente una perforación (6) por láser o microperforado.

3. Funda protectora para latas de bebidas, según cualquiera de las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque se incluye marca e información de producto o cualquier otra información, en braille.